



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 2760 / 26

EXPEDIENTE N° 15-00805/26

Buenos Aires, 14 de agosto de 2026

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "PORTAL INSUMOS S.R.L." en el marco de la Orden de Compra N° 406/25, y

CONSIDERANDO:

1) Que por Resolución A.G. N° 2916/25 se aprobó la Licitación Privada N° 414/25, a efectos de contratar la provisión de insumos de impresión con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, adjudicando a la firma "PORTAL INSUMOS S.R.L.", el renglón 7, cfr. fs. 21 a 22.

2) Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 406/25 -cfr. fs. 5/6-, notificada el día 19 de septiembre de 2025 (fs. 20).

3) Teniendo en cuenta que el plazo total para la prestación del servicio es de 30 días hábiles según el Pliego de Bases y Condiciones Anexo a las Cláusulas Particulares -cfr. fs. 12/19- y la notificación de fs. 20, se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 3 de noviembre de 2025.

4) Que a fs. 2 luce la factura N° 0003-000005821, por la suma total de pesos siete millones setecientos siete mil setecientos (\$7.707.700.-), a fs. 3 se adjunta el remito 0010-00001576, en el cual se expone la fecha de la recepción fue el día 28 de enero de 2026 y a fs.

USO OFICIAL

4 y 11 se adjuntan las actas de recepción definitiva de fecha 2 y 4 de febrero de 2026, en donde queda expuesto que la fecha de recepción coincide con la del remito citado y manifiesta que la demora en la entrega no es imputable al Poder Judicial de la Nación.

5) Que a fs. 24 la División Técnica elaboró un informe en donde deja expuesto que corresponde aplicar multa por mora según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

6) Que por todo lo expuesto corresponde aplicar a la empresa "PORTAL INSUMOS S.R.L." en el marco de la Orden de Compra N°406/25, una multa por mora del 8 %, desde el día 4 de noviembre de 2025 al 28 de enero de 2026, arrojando un total de 55 días hábiles, por la suma de pesos seiscientos dieciséis mil seiscientos dieciséis (\$616.616), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 25.

7) Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

8) Que a fs. ²⁹/₃₇ intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCION A.G. N° 2760 / 26

EXPEDIENTE N° 15-00805/26

9) Que a fs. **38** intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra N°406/2025 desde su vencimiento y hasta el 28 de enero de 2026, a la firma "PORTAL INSUMOS S.R.L."; y la aceptación de la provisión de veinte (20) -Tóner Samsung MLT-D203U P/M4072-4020-, con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

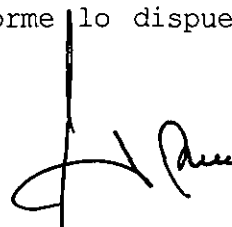
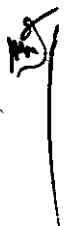
2°) Aplicar a la empresa "PORTAL INSUMOS S.R.L." una multa por mora de 8%, en el marco de la Orden de Compra N°406/25, desde el día 4 de noviembre de 2025 al 28 de enero de 2026, arrojando un total de 55 días hábiles, por la suma de pesos seiscientos dieciséis mil seiscientos dieciséis (\$616.616), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

USO OFICIAL

3º) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir el cobro resultante de la multa consignada, en el resuelve N°2, de la factura Nro. 0003-00005821, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. N°254/15.

4º) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Tecnología, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica (penalidades), y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y a la firma PORTAL INSUMOS S.R.L.", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

MB



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación